

## **INFORME SOBRE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN (EXPEDIENTE 850/2021)**

En relación con la propuesta de tramitación del contrato con número de expediente 850/2021, cuyo objeto es la prestación de los servicios de ciberseguridad de la Cámara de Cuentas de Aragón (CCA en adelante), y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y de normas concordantes, se informa lo siguiente:

### **1. Objeto del contrato**

El objeto del contrato es la prestación de los siguientes servicios de ciberseguridad de la CCA:

- Protección antimalware en los equipos de trabajo.
- Protección de red a nivel DNS.
- Protección del correo electrónico corporativo.

### **2. Procedimiento de adjudicación**

Procedimiento abierto de tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, sumando 80 puntos los relacionados con la calidad y quedando 20 puntos para la oferta económica.

### 3. Criterios de solvencia y adscripción de medios

Visto el objeto del contrato, los licitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos de solvencia, fijados de conformidad con lo establecido en los artículos 87 a 90 de la LCSP:

- Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos no inferior a 41.124,49€. Se ha fijado este umbral en 1,5 veces el valor estimado del contrato al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación.
- Solvencia técnica y profesional: Haber realizado en los últimos tres años, al menos, tres servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, por un importe total acumulado (sin incluir impuestos y pudiendo contabilizar más de tres servicios en caso de tenerlos) igual o superior a 6.397,14€. En este caso también se ha buscado requerir una solvencia adecuada al objeto del contrato sin que la exigencia sea restrictiva para los licitadores, considerándose el número de trabajos suficientes para demostrar la experiencia real en el campo de la prestación licitada y el importe acumulado congruente con la anualidad media del contrato al ser calculado como el 70% de ella.

Además, dadas las características técnicas del contrato, se ha considerado necesario establecer como criterios de solvencia estar en posesión de las siguientes certificaciones:

- Certificado de gestión de la calidad ISO 9001.
- Certificado de gestión de la seguridad de la información ISO 27001.

De igual modo, por las características de los servicios a prestar, se considera necesario exigir a los licitadores el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, en el caso de resultar adjudicatario, medios personales.

#### 4. Criterios de adjudicación

En la valoración de proposiciones, para la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio se tomarán en consideración criterios de adjudicación tanto subjetivos como objetivos.

- Criterios de adjudicación subjetivos sujetos a evaluación previa (49 puntos), todos ellos relacionados con la calidad:
  - Servicios de ciberseguridad propuestos:
    - Protección antimalware: 0 a 12 puntos.
    - Protección red a nivel DNS: 0 a 11 puntos.
    - Protección correo electrónico: 0 a 11 puntos.
    - Portal(es) de gestión: 0 a 8 puntos.
  - Plan de implantación y transición: 0 de 4 puntos.
  - Soporte técnico: 0 a 3 puntos.
- Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior (51 puntos):
  - Criterios no relacionados con la calidad (0 a 20 puntos):
    - Oferta económica: 0 a 20 puntos.
  - Criterios relacionados con la calidad (0 a 31 puntos):
    - Protección antimalware equipos uso común: 0 a 5 puntos.
    - Adscripción de medios superior: 0 a 11 puntos.
    - Acuerdos de nivel de Servicio (SLA): 0 a 10 puntos.
    - Formación adicional: 0 a 5 puntos.

Con los criterios escogidos se pretende adjudicar el contrato a la empresa que presente la mejor oferta atendiendo a la relación entre la calidad y el precio, no siendo siempre la más barata, y satisfacer de una manera más eficiente las necesidades de la CCA.

A cada criterio se le asigna un máximo de ponderación, limitando así el peso que pueden alcanzar sobre la valoración total de las ofertas.

Para la cuantificación de los criterios de adjudicación se han elegido las fórmulas establecidas en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los criterios subjetivos escogidos están en su totalidad relacionados con los servicios ofertados, su implantación, configuración y soporte, con el objetivo de que los servicios prestados tengan la máxima calidad y las mejores prestaciones. Para cada uno de los servicios se valorarán, tanto las funcionalidades permitidas adicionales a las mínimas exigidas en el PPT, como su calidad, usabilidad e interconexión con los otros servicios o herramientas.

En el caso de gestión, se valorará no solo la usabilidad del portal o de los portales, sino también que permita la integración de toda la gestión en un único portal, lo cual facilitará la gestión durante la ejecución del contrato al personal de la CCA.

Para una mejor comprensión de la propuesta, se presentará una memoria descriptiva de los servicios ofertados y se adjuntarán todas las imágenes que sean necesarias y permitan formar una imagen fiel de las herramientas, reflejando sus mejores prestaciones y superior calidad.

Por otra parte, el plan de implantación y transición propuesto es fundamental al inicio del contrato para poner los servicios en funcionamiento y al final para facilitar una posible transición a otro proveedor, asegurando un buen plan el mantenimiento de los niveles de servicio en unos valores adecuados.

Por último, en cuanto a criterios subjetivos, el soporte técnico prestado durante la ejecución del contrato será fundamental tanto para prevenir incidentes como para resolverlos rápida y satisfactoriamente si aparecen.

En el bloque de criterios objetivos, además de la oferta económica se encuentra la protección antimalware de equipos de uso común, adscripción de medios superior, los criterios de SLA y 6 horas de formación adicional.

Para la valoración de la oferta económica se aplica un sistema proporcional puro, ya que se considera que la puntuación atribuida al precio debe ser proporcional a la reducción del presupuesto base al objeto de no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato. Asimismo, la fórmula elegida es conforme con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

Para el resto de los criterios objetivos no se han escogido fórmulas, en caso de ofertarse las mejoras se obtendrá la puntuación máxima para cada criterio o subcriterio y en caso de no ofertarse la mejora para ese criterio o subcriterio se tendrán 0 puntos.

Incluir la opción de ofertar protección antimalware para los equipos de uso común hace que las prestaciones de los servicios aumenten, y con ello la calidad.

Del mismo modo, una adscripción de medios con superior formación y experiencia en la materia redundará en un servicio de mayor calidad. En este punto se podrá ofrecer una mejora en la formación, en la experiencia (de 1 o 2 años) o en ambas.

En cuanto al conjunto de criterios de los SLA, con su inclusión se potencia la calidad en el servicio al incentivar la presentación de parámetros superiores a los mínimos exigidos. Se han escogido para valorar los de mayor impacto para el usuario, como son el tiempo que se tarda en resolver las incidencias y peticiones.

Por último, dentro de los criterios de adjudicación objetivos se ha incluido la posibilidad de ofertar la impartición de 3 horas de formación adicional al comienzo del segundo y tercer año de contrato. El objetivo es potenciar la calidad del servicio, de manera que el aprendizaje para gestionar los servicios y herramientas resulte lo más ágil y sencillo posible para el personal TIC de la CCA, aumentando su autonomía.

## 5. Condiciones especiales de ejecución

La LCSP exige el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de, al menos, una condición especial de ejecución referida a consideraciones ambientales, sociales, o de innovación, vinculadas con el objeto del contrato. Estas condiciones deben suponer un extra para la correcta ejecución del contrato, imponiendo a todos los posibles licitadores una forma específica de cumplir con el contenido del contrato.

En el caso de esta licitación, se ha optado por la condición especial de ejecución de tipo medioambiental, quedando el adjudicatario obligado a disponer de asistencia en remoto para realizar todas las tareas incluidas en el objeto del contrato. Lo anterior tiene el objetivo de eliminar los desplazamientos del personal técnico de los adjudicatarios a la sede de CCA y con ello reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, dado el contexto sanitario actual, esta condición contribuye a frenar la expansión del COVID-19 al no exponer a los trabajadores de la CCA y del adjudicatario a contactos adicionales.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

El director de tecnologías y sistemas de información

Jose María Ortiz de Zárate Bobadilla

